



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 235-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 26 de octubre de 2018

VISTOS:

La Carta s/n, de fecha 11 de octubre de 2018, Carta N° 201/JRFG/D/EPITyC-UNAJ-2018, de fecha 12 de octubre de 2018, Carta N° 028-2018/DIGA-UNAJ/HRRR, de fecha 19 de octubre de 2018, Carta N° 0356-2018/VAC-CO-UNAJ y el Acuerdo N° 456-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 22 de octubre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Concordante con el Art. 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, señalando además que organiza su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 157° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14 conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 233-2018-CCO-UNAJ, de fecha, 23 de octubre de 2018, se AUTORIZA, el viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, a favor de docente Dr. Jean Roger Farfán Gavancho, durante los días 30, 31 de octubre, 02 y 03 de noviembre de 2018, a fin de: PARTICIPAR EN EL "II CONGRESO INTERNACIONAL TEXTIL E INDUSTRIA DE LA MODA", en calidad de PONENTE con el tema: "Actividades y Futuros Comerciales de la Fibra de Alpaca de la Región Puno en el Mercado Textil", evento organizado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Carta s/n, de fecha 11 de octubre de 2018, los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones, Ancota Velásquez Luz Delia y Suca Calla Jhon Richard, señalan que teniendo conocimiento del "II Congreso Internacional Textil e Industria de la Moda" (CITEXIM), se ha presentado el Proyecto de Investigación denominado "Desarrollo de color en el tejido natural de lana con la corteza de queñua", proyecto que fue aprobado tras un concurso por





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 235-2018-CCO-UNAJ

los organizadores; por lo que solicitan apoyo económico para su participación en calidad de ponentes de dicho evento que se realizará del 30 de octubre al 03 de noviembre de 2018.

Que, bajo Carta N° 201/JRFG/D/EPITyC-UNAJ-2018, de fecha 12 de octubre de 2018, el Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones de la UNAJ, eleva los actuados de la solicitud al Sr. Vicepresidente Académico, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, para su trámite correspondiente, quien mediante proveído dispone la evaluación de disponibilidad presupuestal.

Que, el Director General de Administración de la UNAJ, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, mediante Carta N° 028-2018/DIGA-UNAJ/HRRR, de fecha 19 de octubre de 2018, señala que se cuenta con Informe presupuestal favorable, por lo que solicita que sea evaluado y autorizado.

Que, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, mediante Carta N° 0356-2018/VAC-CO-UNAJ de fecha 22 de octubre de 2018, eleva los actuados al Sr. Presidente de Comisión Organizadora para su determinación en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora.

Que, según el Informe N° 0437-2018-DGPP/UNAJ, de fecha 18 de octubre de 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, informa que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el otorgamiento de apoyo económico a favor de los estudiantes por el monto de S/. 250.00 soles a cada uno. Afecta a la siguiente cadena funcional programática: Función: 22 Educación. Programa: 0066 Formación Universitaria de Pregrado. Producto: Servicios adecuados de apoyo al estudiante. Actividad: Servicios educacionales complementarios. Fuente: Recursos Ordinarios.

Que, asimismo el Director General (e) de Asesoría Legal, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, mediante Informe Legal N° 192-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 23 de octubre de 2018, concluye que ES PROCEDENTE el otorgamiento de subvención económica a favor de los estudiantes: Luz Delia Ancota Velásquez y Jhon Richard Suca Calla, a fin de participar en calidad de ponentes en el II Congreso Internacional Textil e Industrias de la Moda-CITEXIM-PERÚ, realizado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a fin de exponer el proyecto de investigación denominado "Desarrollo de color en el teñido natural de lana con la corteza de queñua".

Que, conforme al Estatuto Universitario de la UNAJ, el Art. 167, establece sobre los derechos de los estudiantes, señalando en el numeral n), Acceder a becas, bolsas de trabajo y de viaje, subvenciones por investigación, estímulos y otras formas de ayuda que establezca la Universidad.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre de 2018, mediante Acuerdo N° 456-2018-SO-CO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, OTORGAR LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA, a los estudiantes Luz Delia Ancota Velásquez y Jhon Richard Suca Calla por S/. 250.00 soles a cada uno, a fin de participar en el II Congreso Internacional Textil e Industrias de la Moda-CITEXIM-PERÚ, en calidad de ponentes con el Proyecto de Investigación "Desarrollo de color en el teñido natural de lana con la corteza de queñua".

Que, conforme a la Resolución Presidencial N° 298-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 15 de octubre de 2018 el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, se encuentra en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, por lo que en los actuados procederá a firmar el Sr. Vicepresidente de Investigación Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso en su calidad de Presidente encargado.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 235-2018-CCO-UNAJ

constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, subvención económica a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones de la UNAJ, a fin de participar como ponentes, en el II CONGRESO INTERNACIONAL TEXTIL E INDUSTRIAS DE LA MODA-CITEXIM-PERÚ, con el Proyecto de Investigación: "*Desarrollo de color en el teñido natural de lana con la corteza de queñua*", según el siguiente detalle:

- | | |
|--------------------------------|------------------|
| 1. LUZ DELIA ANCCOTA VELÁSQUEZ | S/. 250.00 soles |
| 2. JHON RICHARD SUCA CALLA | S/. 250.00 soles |

Artículo Segundo.- ESTABLECER que la responsabilidad de la administración, manejo y custodio de los fondos aprobados estará a cargo del docente Dr. Jean Roger Farfán Gavancho, Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones de la UNAJ, quien está obligado a la rendición documentada de cuentas por la administración de los citados fondos, a partir de la emisión de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



[Signature]
ROSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA
SECRETARIA GENERAL



[Signature]
DR. DOMINGO JESÚS CABEL MOSCOSO
PRESIDENCIA PRESIDENTE (E)
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VPAcad.,
VP de Invest.
Arch./2018.

